RESOLUCIÓN No. 0 54 - COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas enla Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración públicaconstituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*";

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones delEcuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*

1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminaciónde los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad";

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*

El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";

Que, el Art. 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal comose establece en el Convenio Legal";*

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: "6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor";

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *"(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA*)";

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: "*Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamoque otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)*";

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: "*(...)de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluacióndel Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadísticadel Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo ycorrelativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)";*

Que, el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran

para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *"a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificaciónde ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica";*

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto "*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*";

Que, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2022-1278-M de 31 de diciembre el 2022, el Director Ejecutivo, Subrogante, informó a las diferentes Coordinaciones y Direcciones de la Institución que: "*(...) se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "VIII Censo de Población y VII de Vivienda- CPV" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto (...)";*

Que, con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0025-M de 19 de enero de 2023, el Director Ejecutivo, informó al Subdirector General, que: *"(...) se acoge la recomendación dada y se procede a autorizar el Primer Adendum del proyecto al Plan de Dirección del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda, a fin de que en el ámbito de su competencia, prosiga con el trámite respectivo de conformidad con la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto*";

Que, a través de correo Electrónico de 26 de abril del 2023, un personero del Banco Mundial, informó al Coordinador del Proyecto "*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*", acerca de la aprobación del Plan de Adquisiciones procesados a través del STEP;

Que, mediante Resolución Nro. 020-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 11 de mayo del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió "(…)reformar la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "*Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador*";

Que, el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 "Normas Generales", del punto 5 "*Adquisición y Contrataciones*" del Manual Operativo del Proyecto estipula que: "*Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.*
De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...)";

Que, mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0507-M de 31 de mayo de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinación

General Administrativa Financiera, subrogante, "*(...)la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 31 de mayo de 2023*";

Que, mediante memorando No. INEC-CPV-PRO-2023-0067-M de 07 de junio de 2023, el Responsable Nacional de Procesamiento, solicitó al Director Financiero, proceda con la gestión de aval y emisión de certificación presupuestaria para la "*CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA, por el valor de USD$ 29.796,85, (VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA";*

Que, mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-2493-M de 09 de junio de 2023, el Director Financiero informó a la Responsable Nacional de Procesamiento, que el gasto para el proceso de "*Contratación de una agencia de viajes para la provisión del servicio de pasajes aéreos nacionales para el desarrollo del Proyecto VIII Censo de Población y VII de Vivienda";* deberá, *"(...) ser aplicado a las estructuras programáticas y partidas presupuestarias de la Certificación Presupuestaria Nro. 875, considerando para el efecto lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas"*, asociada al Trámite de Aval Nro. 165, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC- INEC-2023-0462-M;

Que, a través de memorando Nro. INEC-CPV-PRO-2023-0075-M de 12 de junio de 2023, y memorando de alcance Nro. INEC-CPV-PRO-2023-0076-M de 13 de junio de 2023 el Responsable Nacional de Procesamiento, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, "*(...) autorizar y designar a quien corresponda se realice el trámite pertinente para dar inicio al proceso cuyo objeto es la: "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA". En tal virtud, se recomienda nombrar como Administrador del Contrato al Responsable de la Gestión de Administración de Servicios y Parque Automotor de la Dirección Administrativa, quien velará por el cabal cumplimiento del Contrato.(...)", "(...)e los miembros que conformarán el Comité de Evaluación y Calificación (...)"* estará conformado por: *"(...)Delegado de la máxima autoridad: Amílcar Xavier Salazar Ortiz, Miembro de Equipo, con CI: 1716968191 correo electrónico: Amilcar_Salazar@inec.gob.ec. Delegado/a de la unidad requirente (técnico): Luis Fernando Valle, Miembro de Equipo, con CI: 1803299294, con correo electrónico : Luis_Valle@inec.gob.ec Un profesional afín al objeto de la contratación: Jennifer Paola Monar Mejía, Miembro de Equipo, con CI: 1720131901,correo electrónico: Paola_Monar@inec.gob.ec Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial con CI: 1801667096, correo electrónico: vicente_ortiz@inec.gob.ec (...)*";

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1274-M de 12 de junio de 2023, y memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1288-M de 13 de junio de 2023la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención los memorandos precedentes, manifestó al Coordinador del Proyecto PMU, a la Directora Administrativa, Responsable Gestión de Administración de Servicios y Parque Automotor, al Responsable de Procesamiento AC Campo, y a tres servidores Miembros de Equipo, que: "*(...), se autoriza el inicio del proceso cuyo objeto es la: "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA", se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo.". (...)";* así mismo "*(...) se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad: Amílcar Xavier Salazar Ortiz, Miembro de Equipo, (...). Delegado/a de la unidad requirente (técnico): Luis Fernando Valle,*

Miembro de Equipo, (…) Un profesional afín al objeto de la contratación: Jennifer Paola Monar Mejía, (…).Miembro de Equipo, Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial (…). 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del contrato al Responsable de la Gestión de Administración de Servicios y Parque Automotor de la Dirección Administrativa. (…)";

Que, con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-0853-M de 16 de junio de 2023, la Directora Administrativa, solicitó al Director de Asesoría Jurídica, proceda con "(…) *elaboración de la resolución de inicio para la "CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA"*, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la "*CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA"*, signado con código CO-BM-INEC-PC-0002-2023, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.

Artículo 2.- Aprobar la Solicitud de Cotizaciones elaborada para la "*CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO VIII CENSO DE POBLACIÓN Y VII DE VIVIENDA, signado con código CO-BM-INEC-PC-0002-2023.",* de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, a través del procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, así como el cronograma establecido en el mismo.

Artículo. 3.- Confórmese el Comité de Evaluación y Calificación, para desarrollar el proceso precontractual del proceso signado con código CO-BM-INEC-PC-0002-2023, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, quienes se encargarán de llevar a cabo el presente proceso de contratación y sus etapas, la misma que estará conformada de la siguiente manera: Delegado de la máxima autoridad: Amílcar Xavier Salazar Ortiz, Miembro de Equipo. Delegado/a de la unidad requirente (técnico): Luis Fernando Valle, Miembro de Equipo. Un profesional afín al objeto de la contratación: Jennifer Paola Monar Mejía. .Miembro de Equipo, Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Banco Mundial.

Adicionalmente Los miembros del Comité de Evaluación y Calificación tienen la responsabilidad de evaluar, calificar y convalidar las ofertas verificando que los oferentes cumplan con todos los parámetros establecidos en los documentos de licitación y demás documentación precontractual.

Artículo 4.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 19 de junio del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Firmado electrónicamente por:
SANDRA JACQUELINE RUNDO ACURIO

Ing. Sandra Rundo Acurio

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	19/06/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	19/06/2023	MB